

Rad. 760014003005-2018-00116-00
Proceso Ejecutivo
D/te: Guillermo Valencia Victoria
D/do: Carlos Arturo Acosta Peña – Lady Roció Osorio Soto

P/0116-18

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la parte interesada solicita reproducción del oficio de levantamiento de las medidas. Sírvase proveer.
La Sria,

MARIA DEL MAR IBARGÉN PAZ.

Dchm

**AUTO DE TRÁMITE Nro. 1117
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, Diciembre once (11) de dos mil veinte (2020).-

Conforme al informe de Secretaría, se advierte que mediante providencia Auto Interlocutorio 1298 de fecha 22 de octubre de 2018, se dio aplicación al numeral 1° del Artículo 317 del Código General del Proceso, dando por terminado el proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Pero no se pronunció sobre el levantamiento de las medidas. Conforme a lo anterior se **ORDENARÁ** el levantamiento de las medidas surtidas dentro del trámite judicial. Por lo que el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR el levantamiento de las medidas aquí decretadas, librese oficio circular dirigido a las diferentes entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

Dchm.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
SECRETARÍA**

EN ESTADO No. 0147
EN LA FECHA DICIEMBRE 14 DE 2020

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR
SIENDO LAS 7:00 A.M.

LA SECRETARIA;